



Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. MC-CMG-002-2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT	860.009.578-6
REPRESENTANTE APODERADO	ERICK JAHIR GONZÁLEZ TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	80.076.843 de Bogotá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA-BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 1.415.522).
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, en un único pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes previa presentación de la factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	WILSON MORA MOJICA-Primer Vicepresidente Concejo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) días
FIRMA DEL CONTRATO	Siete (07) de mayo de 2025
FECHA DE EJECUCIÓN	Siete (07) de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Catorce (14) de mayo de 2025

En el Municipio de Garagoa, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), por una parte, el CONTRATANTE **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Concejal **MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ** y el CONTRATISTA señor **ERICK JAHIR GONZÁLEZ TRUJILLO** identificado con cedula de Ciudadanía No. 80.076.843, en calidad de Representante Apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A., hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, dentro del Contrato Público de Mínima Cuantía No. **MC-CMG-002-2025**, dándose por terminado el Objeto contractual y plazo estipulado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.



**Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá**

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la Invitación Pública No. **MC-CMG-002-2025** por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	Ninguna
PRORROGAS		X	Ninguna
MULTAS		X	Ninguna
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	Ninguna
CADUCIDAD		X	Ninguna

ESTADO FINANCIERO - PAGOS REALIZADOS

PAGOS	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
UNICO	13-05-2025	\$1.415.522.00	VALOR CANCELADO PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL SUPERVISOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 1.415.522.00
VALOR EJECUTADO \$ 1.415.522.00
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO \$ 0.00

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en Salud.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.



*Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá*

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

POR EL CONCEJO,

MATCOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
C.C. No. 1.019.044.448 de Bogotá
Presidente Concejo Municipal 2025

EL CONTRATISTA,

ERICK JAHIR GONZÁLEZ TRUJILLO
C.C. 80.076.843 de Bogotá
R. APODERADO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.